

N° 185-2025-INSN-DG-OP

Resolución Directoral

Lima, 30 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 8538-2025/OP-6682-2025, que contiene el Memorando N° 0493-2025-DG/INSN, de fecha 30 de abril de 2025, sobre la conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Centésima Decima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a realizar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas, para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6° y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, a través del Decreto Supremo 003-2025-SA, se aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, el artículo 8° del referido Reglamento establece que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera se llevarán a cabo a través de las siguientes comisiones: 8.1) Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y 8.2) Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;

Que, los artículos 9° y 10° del mencionado Reglamento establecen que, la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, son designadas mediante Resolución Ministerial y Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;

Que mediante el Memorando N° 493-2025-DG/INSN de fecha 30 de abril de 2025, se remiten los representantes titulares y suplentes que integrarán la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Instituto Nacional de Salud del Niño, y se dispone la emisión del acto resolutorio que oficialice la conformación de la acotada Comisión;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

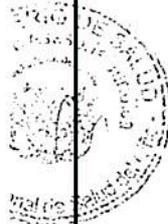
Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que facultan y atribuyen Acciones de Personal a

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Reg. Nro. 08 MAY 2025

190

MICHAEL ALEXÁNDER AVELLANEDA GÁLVEZ
FEDATARIO INSN



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Instituto Nacional de Salud del Niño, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

- Dra. Mary Patricia Saif Becerra, representante de la Dirección General, quien la preside.
- Lic. Sarita Geraldine Ayala Mendoza, representante de la Oficina de Personal, quien actuará como Secretaria Técnica.
- Abog. Alfonso Alfredo Aragonés Alosilla, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Ing. José Luis Solano Espinel, representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Suplentes:

- Dr. Pedro Miguel Amoretti Alvino, representante de la Dirección General.
- Lic. Janet Del Rocio Bruno Cortez, representante de la Oficina de Personal.
- Abog. Miguel Paulino Valenzuela Alcántara, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Lic. Nora Arcadia Nizama Díaz, representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión, con copia al legajo personal y demás estamentos administrativos correspondientes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

[Firma]
LIC. MARIO ENRIQUE TABUCHI MATSUMOTO
Director General (C)
C.M.P. 17800 - R.N.E. 8104

ML/IM/IJLM/SGAM/I-rancisco

DISTRIBUCIÓN:

- UG
- OFA
- OLeI
- OEPE
- OAJ
- OP
- Integrantes
- UC
- ARyL

